

**ANEXO 001 (UNO)
"ACOXPA"**

AL CONTRATO DE COMPRAVENTA EN MODALIDAD DE SUMINISTRO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2024, CELEBRADO POR UNA PARTE POR PHARMA PLUS, S.A. DE C.V., EN ADELANTE EL "CONTRATO MARCO", REPRESENTADA POR SUS APODERADOS LEGALES LA LIC. GABRIELA ESTRELLA GONZÁLEZ Y EL LIC. RUBÉN ISAAC LEÓN ÁVILA, CON EL CARÁCTER DE "EL CLIENTE" Y POR LA OTRA PARTE TECNORAMPA, S.A. DE C.V., CON EL CARÁCTER DE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL LIC. JOSÉ LUIS ORDOÑANA VIVAS, EN SU CONJUNTO RECONOCIDAS COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. **Declaran LAS PARTES, por conducto de sus Apoderados Legales y Representante Legal, que:**
- A. Se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria de cada una para contratar por haber sido acreditadas al momento de la suscripción del CONTRATO MARCO y que enteradas del contenido de todas y cada una de las declaraciones vertidas por ellas con anterioridad, manifiestan su entera conformidad con las mismas y es su voluntad y dan su consentimiento expreso, para la celebración del presente Anexo.
- B. Celebran este ANEXO 001 (UNO) "ACOXPA" al CONTRATO MARCO libre de vicio alguno en su consentimiento.

Hechas las manifestaciones anteriores, LAS PARTES acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DOMICILIO.

LAS PARTES acuerdan que el domicilio de entrega del SUMINISTRO DEL MUEBLE objeto del CONTRATO MARCO y el presente ANEXO es el ubicado en: **Calzada Acoxpa No. 530, Colonia Prado Coapa 2nda. Sección, C.P. 14357, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México**, en lo sucesivo denominado "ACOXPA".

SEGUNDA. VIGENCIA.

El presente Anexo tendrá una vigencia comprendida del día **30 de abril de 2024** al día **18 de junio de 2024**, conforme a lo señalado en el Programa de Actividades que se agrega al presente instrumento como **APÉNDICE B**, formando parte integrante del mismo.

TERCERA. DESCRIPCIÓN/CARACTERÍSTICAS.

LAS PARTES convienen que las características y especificaciones de la plataforma, objeto del presente Anexo, serán conforme al siguiente detalle:

(1) ELCV0001 ELEVADOR CREW EVOLUTION CAPACIDAD DE CARGA 500 KG	
Altura de Levante	6.65 mts
Capacidad de Carga	500 kg
Sistema de Operación	Electro Hidráulico
Dimensiones de Claro	1.75 mts x 1.90 mts
Dimensión de la Plataforma	1.40 mts x 1.50 mts
Foso	0.20 mts
Garantía de Operación	1 año en Condiciones Normales

Fijación	Taquetes Expansivos en Firme de Concreto
Voltaje Requerido	220 V Bifásico
Unidad Hidráulica	3 hp
Estaciones	Tres (3)
Accesos	2 puertas en cabina y acceso por estación
Acabados	Cristal Templado 9mm
Magnetic Lock	Incluido
Security Shild	Incluido
Banco de Baterías	Incluido
Tipo de Cabina	Completa (altura interior 2.10 mts)
Topes Amortiguadores	Incluido
Precio unitario del equipo en referencia: \$548,250.00 MXN. QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 + IVA	

QUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

LAS PARTES convienen que el precio por la totalidad del SUMINISTRO DEL MUEBLE objeto del presente Anexo es la cantidad de **\$548,250.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en adelante denominado EL PRECIO, lo cual se hace constar en la cotización que como **APÉNDICE A** se agrega al presente instrumento, formando parte integrante del mismo.

La cantidad total referida en el párrafo que antecede se pagará conforme a lo siguiente:

- I. Un anticipo del 50% (cincuenta por ciento) de la cantidad total establecida en el presente Anexo, correspondiente a **\$274,125.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), dentro de los 20 (veinte) días posteriores a que EL PROVEEDOR haya cargado la factura correspondiente, conforme a lo señalado en la cláusula Cuarta del CONTRATO MARCO, previa entrega a EL CLIENTE de la fianza de anticipo en los términos establecidos en la cláusula Quinta del presente Anexo y la cláusula Décima Segunda del CONTRATO MARCO.
- II. El 50% (cincuenta por ciento) de la cantidad total del presente Anexo, es decir, la cantidad de **\$274,125.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), se pagará dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días siguientes a la recepción del aviso vía correo electrónico que EL PROVEEDOR haga a EL CLIENTE del embarque del suministro del mueble, señalando para tales efectos el correo electrónico siguiente: araceli.rojas@fsanpablo.com o bien a la cuenta de correo electrónico del personal asignado por EL CLIENTE para tales efectos, así como de la factura correspondiente que EL PROVEEDOR haya cargado en el portal de proveedores de EL CLIENTE.

QUINTA. FIANZA.

EL PROVEEDOR en este acto se obliga a tramitar una fianza para garantizar el SUMINISTRO DEL MUEBLE objeto del presente ANEXO, conforme el siguiente concepto y porcentaje:

- I. Fianza de anticipo: A fin de garantizar la debida inversión y amortización del 100% (cien por ciento) del monto total del anticipo otorgado por EL CLIENTE a EL PROVEEDOR, es decir, el 50% (cincuenta por ciento) del monto total del presente Anexo, lo cual corresponde a la cantidad de **\$317,985.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

La fianza descrita en la presente cláusula deberá de ser tramitada por EL PROVEEDOR a través de la persona moral referida en el apartado de antecedentes del CONTRATO MARCO, en favor de EL CLIENTE y a entera satisfacción de este, bajo los términos que señala la cláusula Décima Segunda del CONTRATO MARCO y la presente cláusula, y entregada dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del presente instrumento.

SEXTA. COTIZACIÓN.

LAS PARTES acuerdan que el precio unitario por el SUMINISTRO DEL MUEBLE es el señalado en la cotización que como **APÉNDICE A** se agrega al presente instrumento, formando parte integrante del mismo, conviniendo que todo lo señalado en la cotización que se contraponga a lo expresamente pactado en el CONTRATO MARCO y el presente Anexo se tendrá por no puesto.

SÉPTIMA. GARANTÍA.

LAS PARTES acuerdan que los términos y condiciones de la garantía con la que cuenta el MUEBLE suministrado por EL PROVEEDOR y que le fue encomendado por EL CLIENTE en el presente Anexo, son las establecidas en la cláusula Novena del CONTRATO MARCO y en la póliza que se obliga a entregar EL PROVEEDOR a este último al momento de concluir en su totalidad la instalación del MUEBLE.

La instalación referida en el párrafo que antecede se encuentra descrita en la Orden de Servicio que deriva del contrato de prestación de servicios especializados suscrita por ambas partes.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas LAS PARTES se su contenido y alcance legal lo firman de conformidad y por duplicado en la Ciudad de México el día **30 de abril de 2024**.

EL CLIENTE	EL PROVEEDOR
	
<p>PHARMA PLUS, S.A. DE C.V. Por conducto de su Apoderada Legal, LIC. GABRIELA ESTRELLA GONZÁLEZ</p>	<p>TECNORAMPA, S.A. DE C.V. Por conducto de su Representante Legal, LIC. JOSÉ LUIS ORDOÑANA VIVAS</p>
 <p>PHARMA PLUS, S.A. DE C.V. Por conducto de su Apoderado Legal, LIC. RUBÉN ISAAC LEÓN ÁVILA</p>	
TESTIGOS	
	
<p>ARACELI ROJAS GONZÁLEZ</p>	<p>CYNDY RODRÍGUEZ MOCTEZUMA</p>


REVISADO
JURÍDICO

APÉNDICE A
ANEXO 001 "ACOXPA"

AL CONTRATO DE COMPRAVENTA EN MODALIDAD DE SUMINISTRO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2024.

COTIZACIÓN

(Documento adjunto)

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO

www.tecnorampa.com.mx
Lada sin costo: 01 800 623 03 32



En Tecnorampa estamos a sus órdenes para apoyar su proyecto
Querétaro Qro. 23/04/2024

Atención: - PHARMA PLUS S.A. DE C.V. -

Atendiendo a su amable solicitud me permito someter a su consideración la siguiente cotización:

(1) ELCV0001 ELEVADOR CREW EVOLUTION CAP. DE CARGA 500 KG
Incluye fabricación y suministro de equipo en CALZADA ACOXPA #530, CDMX. Requiere 2.30m de sobrepaso en referencia de N.P.T. de última estación. La operación del equipo es manual. Velocidad promedio de 10 a 15 segundos por metro en ascenso y descenso. No incluye puertas exteriores.

Altura de Levante	6.65 m
Capacidad de Carga	500 kg
Sistema de Operación	Electro Hidráulico
Dimensiones de Claro	1.75 m x 1.90 m
Dimension de la Plataforma	1.40 m x 1.50 m
Foso	0.20 m
Garantía de Operación	1 Año en Condiciones Normales
Fijación	Taquetes expansivos
Voltaje Requerido	220V Bifásico
Unidad Hidráulica	3 hp
Estaciones	Tres (3)
Accesos	2 puertas en cabina y 1 acceso por estación
Acabados	Cristal templado 9mm
Magnetic Lock	Incluido
Security Shild	Incluido
Banco de Baterías	Incluido
Tipo de Cabina	Completa (Altura Interior 2.10 m)
Topes Amortiguadores	Incluido

Precio unitario del equipo en referencia: \$548,250.00 MXN.
QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 + IVA

Este equipo se considera L.A.B. Instalado en Tlalpan, Ciudad de México (CDMX). Incluye puesta en marcha. No incluye puertas exteriores de acceso ni perimetrales. Dentro de nuestras condiciones está el 50% de anticipo total del pedido, 50% contra aviso de embarque y saldo contra entrega.

En espera de vernos favorecidos con su pedido, nos ponemos a sus órdenes para cualquier aclaración.

Ejecutivo de ventas: Arq. Evelin Alvarado

Lic. José Luis Ordoñana Vivas
Director comercial.



Periférico sur #3325 piso 11
San Jerónimo Aculco
México, df. CP 10400
018009001191



Cot. 42210
Lada sin costo: 01 800 8380 850
Tels. 01 (427) 4041/272 8119
ventas@tecnorampa.com.mx



Póliza: 91969394/ Código Cliente: 11573273



APÉNDICE B
ANEXO 001 "ACOXPA"

AL CONTRATO DE COMPRAVENTA EN MODALIDAD DE SUMINISTRO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2024.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

(Documento adjunto)

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO

REVISOR
REVISOR



SIN TEXTO



TecnoRampa

PHARMA PLUS, S.A. DE C.V.

ELEVADOR CREW EVOLUTION - SUCURSAL ACOXPA

PROGRAMA DE TRABAJO (FABRICACIÓN Y SUMINISTRO)

	SEMANA 01			SEMANA 02			SEMANA 03			SEMANA 04			SEMANA 05			SEMANA 06			SEMANA 07			SEMANA 08					
	L	M	J	L	M	J	L	M	J	L	M	J	L	M	J	L	M	J	L	M	J	L	M	J			
Fabricación de equipo.	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Suministro de equipo.																											

SIN TEXTO

REVISADO JURÍDICO